

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 05 CINCO DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/17/2024 INTERPUESTO POR EL C. EDUARDO DUARTE JASSO EN CONTRA DE:

“a) La expedición de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos del Estado, en el proceso Electoral Local 2024. b) La reducción de tiempo en el periodo de Precampañas, en el proceso electoral local 2024, con relación a los tiempos históricamente dictados para candidaturas independientes 2015, 2018, 2021. c) La futura aplicación en mi perjuicio del artículo 23 de la Convención Americana de Derechos Humanos. d) Las deficiencias en la implementación de la aplicación de el (sic) mi apoyo ciudadano, así como la poca difusión del procedimiento de otorgamiento de apoyo ciudadano por el Instituto Nacional Electoral. e) El retraso en la entrega de credenciales de elector por parte del Instituto Nacional Electoral. f) La declaración de improcedencia del registro de mi candidatura independiente (sic).”

DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:

*“San Luis Potosí, S.L.P., a 05 cinco de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro. Vista la razón y el escrito de cuenta antecedente; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1°, 2°, 5°, 6°, 31 y 32, 74, 75 fracción III de la Ley de Justicia Electoral; y, 23 fracción XII, XVIII, y 44 fracción IX, XX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:***

PRIMERO. Con la razón y documentación de cuenta que antecede, intégrese el expediente y regístrese como **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, con la clave **TESLP/JDC/17/2024**.

SEGUNDO. Circúlese entre las Ponencias que integran este Órgano Colegiado, copia simple o electrónica del oficio, para que se impongan de su contenido, precisando que el referido oficio emitido por la autoridad responsable acompaña el medio de impugnación que refiere, fue interpuesto por el ciudadano Eduardo Duarte Jasso, ante la Oficialía de Partes de ese Organismo Electoral, el día 03 tres de marzo de la anualidad a las 19:15 diecinueve horas con quince minutos.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 fracción VIII, 32 fracción IX y 44 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado; y 71 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se instruye al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal para que, una vez que la autoridad señalada como responsable remita su informe circunstanciado y demás constancias que previene el artículo 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado; levante la razón correspondiente y turne de inmediato el expediente, informe y documentación atinente, a la Ponencia de la **Magistrada Yolanda Pedroza Reyes** a quien por razón de turno, corresponde la sustanciación del presente medio de impugnación, para los efectos previstos en el ordinal 33 del citado ordenamiento legal que rige el procedimiento.

CUARTO. Notifíquese la presente determinación a través de los estrados físico y electrónico con que cuenta este órgano jurisdiccional, atento a lo previsto en los artículos 23, 24 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.